

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 001452

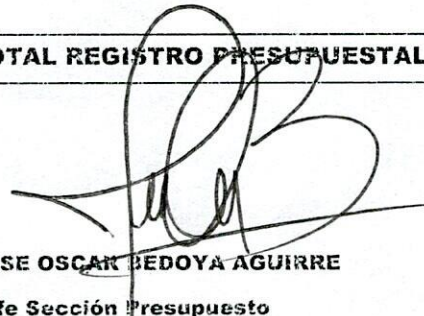


FECHA DE EXPEDICION 2022/12/09
CERTIFICADO DISPON. NRO - 001106
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°1 Y PRORROGA 1 CONTRATO N°192 DE 2022 ASESORAR Y APOYAR A LA OFICINA DE CONTRATACION DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO CARMONA FUQUENES LEIDY ALEXANDRA
C.C NRO 1053846742

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	1,444,557
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		1,444,557

PLAZO DE EJECUCION 23 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

**ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 192 DEL 2022 CUYO OBJETO ES:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA ASESORAR Y APOYAR A LA
OFICINA DE CONTRATACIÓN DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y LAS DEMÁS
SECRETARIAS, SECCIONES Y DEPENDENCIAS.**

VALOR CONTRATO: \$ 13.001.009
VALOR ADICIÓN N° 01: \$ 1.444.557
VALOR TOTAL: \$ 14.445.566

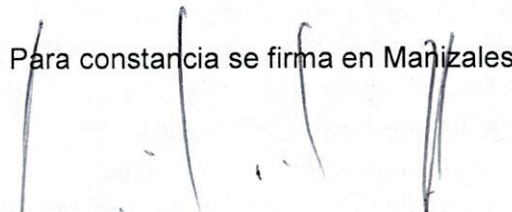
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **LEIDY ALEXANDRA CARMONA FUQUENES** identificado con cédula de ciudadanía **1.053.846.742** de Manizales, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prorroga 1 al contrato No. 192 de 2022 suscrito entre las partes el día 31 de octubre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el Contrato 192 de 2022. **2)** Que, según estudio de necesidad de contratación suscrito por el jefe del Depto. Operación y Mantenimiento 05 de diciembre de la presente anualidad, manifiestan que: *La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y*



corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. La secretaria general de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, según el organigrama y las funciones encomendadas, se debe hacer cargo de las actuaciones y procesos contractuales que se adelantan en la empresa en todas sus etapas (precontractual, contractual, pos contractual). Al encontrarse como una empresa descentralizada por servicios, debe acatar las normas referentes a la contratación pública y a la contratación establecida por el manual de contratación, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar por 15 días más el contrato de la abogada, con el fin de culminar el año 2022 en debida forma con los objetivos encomendados en cuanto a contratación pública contratación con régimen especial, publicación de contratos en las distintas plataformas y la realización de conceptos jurídicos aplicables a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

3) Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen" 4) Que para la presente adición Empocaldas expidió el CDP N° 01106 del 06 de diciembre de 2022 bajo el rubro 21201010050205 por valor de \$1.444.557 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 192 de 2022 en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.444.557) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 192 de 2022 desde el vencimiento del plazo inicial, hasta el 31 de Diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

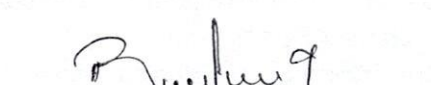
Para constancia se firma en Manizales a los **09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022**



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



LEIDY ALEXANDRA CARMONA FUQUENES
Contratista



V.BO. BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01106



EXPEDICION DEL CDP: 2022/12/06

SECCIONAL MANIZALES

OBJETO: ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 192 DE 2.022: PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y APOYAR A LA OFICINA DE CONTRATACION DE EMPOCALDAS S.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	1,444,557
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1,444,557


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

Manizales, Caldas

05 de diciembre de 2022

Señor:

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Asunto: Solicitud de adición y prórroga 1 al Contrato N°. 192 de 2022 ✓

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente se está ejecutando el contrato N°. 192 de 2022, el cual tiene como objeto el: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA ASESORAR Y APOYAR A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y LAS DEMÁS SECRETARÍAS, SECCIONES Y DEPENDENCIAS.". Sin embargo, se es necesario realizar una adición y prórroga al contrato referido, ya que la oficina de contratación requiere seguir proporcionando continuidad a los procesos contractuales del año 2022. ✓

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.444.557) al contrato N°. 192 de 2022. ✓

Atentamente,



BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
SECRETARIA GENERAL



Fecha del estudio

5/12/2022

Objeto de la contratación

Adición y prórroga 1 al contrato 192 de 2022 cuyo objeto es: prestación de servicios jurídicos para asesorar y apoyar a la oficina de contratación de Empocaldas S.A. E.S.P. y las demás secretarías, secciones y dependencias.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo.

La secretaria general de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., según el organigrama y las funciones encomendadas, se debe hacer cargo de las actuaciones y procesos contractuales que se adelantan en la empresa en todas sus etapas (precontractual, contractual, pos contractual). Al encontrarse como una empresa descentralizada por servicios, debe acatar las normas referentes a la contratación pública y a la contratación establecida por el manual de contratación, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar por 15 días más el contrato de la abogada, con el fin de culminar el año 2022 en debida forma con los objetivos encomendados en cuanto a contratación pública con régimen especial, publicación de contratos en las distintas plataformas y la realización de conceptos jurídicos aplicables a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Conveniencia

Teniendo en cuenta el elevado número de procesos contractuales a llevar a cabo en la vigencia 2022, se hace necesario seguir contando con la asesoría jurídica y contractual de la profesional en el área del derecho para continuar adelantando las actuaciones surtidas en la Secretaría General así como en los procesos que se le son encomendados. Además, se hace conveniente la contratación con el fin de realizar la coordinación de procesos dentro de la oficina, llevando a cabo estrategias para el mejoramiento en los tiempos en el orden de llegada a la sección de contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Oportunidad

Es oportuno adicionar y prorrogar el contrato 192 de 2022 ya que la oficina de contratación requiere de un abogado que asesore jurídica y contractualmente los diferentes departamentos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el desarrollo de los procesos de solicitudes únicas de ofertas, ofertas privadas con pluralidad de oferentes y solicitudes públicas de ofertas, además que realice labores de coordinación en la sección contratación y que cuente con los conocimientos en la publicación de procesos en las plataformas estatales de contratación pública.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o servicio

Abogado Titulado

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80121600	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de
idoneidad y
experiencia que
llevan a
contratar a la
persona natural
o jurídica

La misma establecida en las condiciones iniciales.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Precio del mercado				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad o idoneidad del oferente, con su

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
\$ 1.444.557		\$ 1.444.557

Cód.. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	HONORARIOS PROFESIONALES	Valor de la apropiación
TOTAL CDP		\$ 1.444.557



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P..						Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	



<p>En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <ul style="list-style-type: none">- En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.- En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.- En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.- En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.					No aplica
<p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p>					No aplica
<p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p>					No aplica
<p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas</p>					No aplica
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p>					No aplica
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p>					No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Brindar asesoría jurídica, contractual y apoyo en los procesos contractuales que adelanta la Secretaría General- Sección Contratación de la Empresa.
- Asesorar jurídica y contractualmente las diferentes etapas de las solicitudes públicas de ofertas que adelanta la
- Elaboración de las diferentes minutas de contratos celebrados por EMPOCALDAS S,A E.S.P en desarrollo de su sujeto social, entre ellos, contratos de prestación de servicios, obra civil, suministros, consultoría, contratos interadministrativos y convenios.
- Legalizar las garantías exigidas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P para cada uno de los contratos suscritos por la entidad.
- Dar respuesta a las peticiones allegadas a la Secretari General, concernientes a los temas de carácter contractual adelantados por esta dependencia.
- Realizar la redición mensual de la contratación susucrita por la entidad en la plataforma SIA OBSERVA de la contraloría Departamental.
- Elaborar certificaciones de los diferentes contratos suscritos por la entidad a petición de parte u oficio.
- Las demas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Secretaria general de Empocaldas S.A.E.SP sede administrativa Manzales Carrera 23 # 75-82 Barrio Milan
Plazo de ejecución	Desde el vencimiento del plazo inicial hasta el 31 de Diciembre de 2022
Forma de Pago	Los pagos se realizarán mediante actas parciales presentadas, con informe y aprobadas por el supervisor.



Condiciones
para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo del contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de Empocaldas
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (Gestión de Valor)	Cargo del Supervisor
BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ	Secretaría General

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica



TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ	Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL	Cargo	SECRETARIA GENERAL

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL